MADLIC
IMMIGRATION



GUÍA PARA EL INMIGRANTE

Visa EB-3

Tu camino hacia la residencia permanente en Estados Unidos comienza con información, preparación y una oportunidad laboral.

MADLIC CONSULTING GROUP, LLC · MADLIC IMMIGRATION
3300 N Triumph Blvd, Ste 100, Lehi, Utah, 84043

www.madlic.com
EDICIÓN 2026

ÍNDICE

Conoce tu proceso

Toca cualquier capítulo para ir directamente a esa página.

ANTES DE EMPEZAR

01 Mi camino hacia la EB-3 3

02 ¿Qué es la visa EB-3? 4

03 ¿Qué agencias participan? 5

04 Las etapas del proceso 6

05 Mapa completo del proceso 7

06 ¿Cuatro años te parecen mucho tiempo? 8

07 Antes de comenzar: conocemos tu perfil 9

08 Evaluación legal con abogado de inmigración 10

09 Entrevista con el empleador 11

10 Oferta laboral e inicio del programa 12

TU INVERSIÓN

11 Honorarios del programa 13

12 Protección de tus pagos 14

LAS TRES ETAPAS

13 **Paso 1: Certificación Laboral** **15**

14 ¿Quién paga la Certificación Laboral? 16

15 Tu expediente durante el proceso 17

16 **Paso 2: Petición del empleador** **18**

17 Aranceles del Formulario I-140 19

18 **Paso 3: Tu residencia permanente** **20**

19 Honorarios y aranceles del Paso 3 21

20 Fecha de prioridad y Boletín de Visas 22

21 Cómo consultar el Boletín de Visas 23

HERRAMIENTAS DE CONSULTA

22 ¿Qué estás pagando realmente? 24

23 Preguntas frecuentes 25

24 Tus derechos y responsabilidades 26

25 Enlaces oficiales y códigos QR 27

26 Resumen visual de tu ruta EB-3 28

MI CAMINO HACIA LA EB-3

Toda oportunidad comienza con una decisión



Waleska Maderer
CEO · MADLIC Immigration

Antes de venir a Estados Unidos, me gradué de la Universidad Central de Venezuela como Licenciada en Estudios Internacionales. Para quienes están más familiarizados con el sistema educativo estadounidense, mi título se puede describir en inglés como *a bachelor's degree in International Studies*.

En 2015 llegué a Estados Unidos con una visa de turista. Las circunstancias en Venezuela cambiaron y llegué a temer por mi seguridad si regresaba. Por eso solicité asilo. Pasaron los años y no recibía una cita para mi entrevista.



Mis años como gerente de hotel en Orlando.

Durante ese tiempo trabajé como gerente en un hotel en Orlando. En algunas ocasiones acompañé como intérprete a empleados que tenían entrevistas de asilo. Escuchar sus experiencias despertó mi interés por los procesos migratorios y por las distintas opciones que podían existir para cada persona.

En 2016 inicié mi primer curso de inmigración y, al completarlo, obtuve mi título de Paralegal. Más adelante, consulté con un abogado de inmigración, quien me explicó diferentes vías posibles, incluida la EB-3. Esa conversación me ayudó a entender mejor el proceso. Después, un empleador aceptó patrocinarme y comencé mi propio caso EB-3. Como tenía TPS y un caso de asilo pendiente, obtuve autorización de viaje vinculada a mi TPS. Cuando regresé a Estados Unidos, presenté mi solicitud de ajuste de estatus. Este es el camino que he recorrido hasta ahora; cada caso tiene sus propias circunstancias y decisiones.



Mi curso de Paralegal de inmigración.

Te cuento mi experiencia porque informarme, hacer preguntas y buscar orientación legal me ayudó a entender opciones que antes no conocía. **Mi consejo es que conozcas tu proceso, mantengas tus documentos al día, consultes con un abogado de inmigración y tomes decisiones con información.**

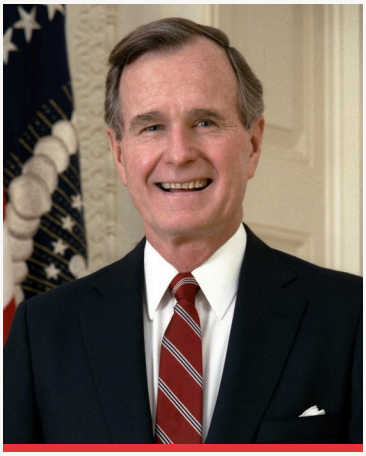
En las siguientes páginas te explicaré cómo funciona el proceso EB-3, qué etapas incluye y qué responsabilidades tiene cada participante. Espero que esta guía te ayude a comprender mejor el camino que tienes por delante.

UNA VÍA DE INMIGRACIÓN LABORAL CON MÁS DE TRES DÉCADAS DE HISTORIA

¿Qué es la visa EB-3?

Cuando escuchas «EB-3», quizá te preguntes si se trata de una opción nueva o si basta con que una empresa tenga una vacante. La EB-3 tiene una historia de más de tres décadas y su proceso requiere la participación del empleador y de varias agencias del gobierno.

¿Cómo comenzó?



George H. W. Bush
Presidente de Estados Unidos (1989–1993). Firmó la Immigration Act of 1990.

La estructura actual de las categorías de inmigración basadas en empleo se estableció mediante la **Immigration Act of 1990** (Ley de Inmigración de 1990). El Congreso aprobó la ley y el presidente George H. W. Bush la firmó el 29 de noviembre de 1990. Las reformas a las categorías de empleo entraron en vigor el 1 de octubre de 1991. Así que la EB-3 no nació por una decisión presidencial aislada: forma parte de un sistema establecido por ley federal.

29 nov 1990
Se firma la ley

1 oct 1991
Entran en vigor las categorías de empleo

Hoy
Más de tres décadas en funcionamiento

¿Qué significa EB-3?

EB-3 significa ***Employment-Based Third Preference***, es decir, tercera preferencia basada en empleo. Es una categoría de inmigración que permite que un empleador estadounidense solicite patrocinar a un trabajador extranjero para un puesto permanente y de tiempo completo, si se cumplen los requisitos correspondientes.

La categoría incluye tres grupos. Los requisitos dependen del puesto:

Trabajadores calificados
Puestos que requieren al menos dos años de experiencia o capacitación.

Profesionales
Puestos que pueden requerir un título universitario.

Otros trabajadores
Puestos que requieren menos de dos años de experiencia o capacitación.

¿QUÉ AGENCIAS PARTICIPAN?

Cada agencia cumple una función distinta

El empleador
Empresa en Estados Unidos

Ofrece el puesto, realiza el reclutamiento requerido y presenta la petición de inmigrante.

Departamento de Trabajo
DOL · U.S. Department of Labor

Administra la certificación laboral (PERM).

USCIS
Parte del Departamento de Seguridad Nacional (DHS)

Revisa la petición del empleador, Formulario I-140, y decide si la aprueba. En el Ajuste de Estatus, también decide la solicitud de residencia.

Departamento de Estado
DOS · U.S. Department of State

Publica mensualmente el Visa Bulletin, que muestra la disponibilidad de visas según la categoría, el país correspondiente y la fecha de prioridad. En el Proceso Consular intervienen su Centro Nacional de Visas (NVC) y la embajada o consulado.

¿Por qué participa el Departamento de Trabajo?

El empleador no puede avanzar únicamente diciendo que le cuesta encontrar personal. En la mayoría de los casos debe completar un proceso llamado certificación laboral permanente, conocido como **PERM**, ante el Departamento de Trabajo (DOL).

Como parte de ese proceso, el empleador define el puesto y sus requisitos, obtiene una determinación del salario prevaleciente y realiza el reclutamiento exigido para esa ocupación. Las medidas pueden incluir publicaciones y otras acciones para buscar trabajadores estadounidenses, según las reglas aplicables al puesto.

El DOL revisa si hay suficientes trabajadores estadounidenses capaces, dispuestos, calificados y disponibles para aceptar el empleo en el área correspondiente. También debe determinar que contratar al trabajador extranjero no perjudicará los salarios ni las condiciones laborales de trabajadores estadounidenses en empleos similares.

Los sellos se muestran solo para identificar a cada agencia. MADLIC Immigration es una empresa privada y no está afiliada ni respaldada por el gobierno de Estados Unidos.

EL RECORRIDO PASO A PASO

¿Cuáles son las etapas del proceso?

1

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

Certificación Laboral

El empleador realiza el proceso de reclutamiento y presenta la solicitud PERM al DOL. La certificación laboral se refiere al puesto y al mercado laboral; por sí sola no concede una visa ni la residencia.

↓

2

USCIS

Petición I-140

Si la certificación laboral es aprobada, el empleador presenta la I-140 ante USCIS. La agencia revisa la petición y los requisitos de la categoría EB-3.

↓

ENTRE EL PASO 2 Y EL PASO 3 · DEPARTAMENTO DE ESTADO

Visa Bulletin

La aprobación de la I-140 no significa que haya una visa disponible de inmediato. El Visa Bulletin permite revisar si la fecha de prioridad del caso puede avanzar. Las fechas pueden moverse, detenerse o retroceder según la demanda y los límites de visas.

↓

3

USCIS O DEPARTAMENTO DE ESTADO

Solicitud de residencia permanente

Cuando existe disponibilidad de visa y la persona cumple los requisitos para continuar, el caso puede avanzar mediante **Ajuste de Estatus** ante USCIS, si la persona es elegible dentro de Estados Unidos, o mediante **Proceso Consular**, con el Departamento de Estado y el consulado correspondiente. La vía depende de las circunstancias de cada caso.

La EB-3 puede ser un camino hacia la residencia permanente, pero cada etapa tiene requisitos y decisiones propias. Conocer quién hace qué te permite entender mejor el proceso y las preguntas que conviene plantear sobre tu caso.

MADLIC Immigration no es un bufete de abogados. Nadie puede garantizar un resultado migratorio: las decisiones corresponden a las autoridades del gobierno.

MAPA COMPLETO DEL PROCESO

¿Cuánto puede durar el camino hacia la residencia permanente?

ETAPA	TIEMPO APROXIMADO
Evaluación inicial	≈ 2 días
Paso 1. Certificación laboral PERM	≈ 18 meses
Paso 2. Petición I-140	≈ 8 meses
Disponibilidad de visa — Visa Bulletin	Variable; puede añadir tiempo
Paso 3. Residencia permanente — ajuste de estatus o proceso consular	≈ 24 meses

TIEMPO ILUSTRATIVO DE LAS ETAPAS CON PLAZO ESTIMADO

ALREDEDOR DE 4 AÑOS

2 días + 18 meses + 8 meses + 24 meses ≈ 50 meses

Las estimaciones suman aproximadamente 50 meses, que se redondean a cuatro años. La espera por disponibilidad de visa puede extender el recorrido y no está incluida en ese cálculo, si la fecha de prioridad aún no está vigente. El Departamento de Estado publica el Visa Bulletin, que informa cuándo hay visas disponibles según la categoría y otros factores.

Estos plazos son aproximados. No son una promesa ni necesariamente coinciden con los tiempos oficiales de cada caso. La disponibilidad de visas, las auditorías, las solicitudes de evidencia y las circunstancias individuales pueden alargar considerablemente el proceso.



PERSPECTIVA

¿Cuatro años te parecen mucho tiempo?

Es comprensible sentir que sí: cuatro años es una espera importante. Pero los tiempos migratorios varían mucho según la categoría y la situación de cada persona.

EJEMPLO 1 · FAMILIAR

Categoría F2B

Hijos adultos solteros de residentes permanentes

Por ejemplo, para la categoría F2B —hijos adultos solteros de residentes permanentes—, el Visa Bulletin de octubre de 2026 muestra una fecha de acción final del **22 de agosto de 2019** para la mayoría de los países. Esa fecha señala qué solicitudes pueden avanzar según su fecha de prioridad; no equivale por sí sola al tiempo total hasta recibir la residencia. La categoría para cónyuges e hijos menores de residentes tiene fechas distintas.

Fuente: travel.state.gov · Visa Bulletin, octubre de 2026

EJEMPLO 2 · HUMANITARIA

Visa U

Revisión de buena fe (Bona Fide Determination)

En el caso de la visa U, el tiempo también depende de varios pasos. USCIS reportó una mediana de **19,8 meses** hasta la revisión de buena fe (Bona Fide Determination), pero esa revisión es un paso intermedio: no significa que la persona ya recibió la visa U ni la residencia permanente. Además, la visa U tiene un límite anual y puede haber una lista de espera.

Fuente: egov.uscis.gov · tiempos históricos

Entonces, ¿cuatro años siguen pareciendo mucho? Puede que sí.

La comparación no busca minimizar la espera ni decir que una vía sea mejor para todos. Busca recordar que cada proceso tiene sus propios requisitos y tiempos, y que la opción adecuada depende de las circunstancias de cada persona. **Antes de decidir, entiende qué mide cada plazo y consulta con un abogado de inmigración sobre tu caso.**

ANTES DE COMENZAR

Conocemos tu perfil

Antes de presentarte con un empleador, quiero conocer mejor tu experiencia, tu disponibilidad y algunas circunstancias de tu caso. Así podemos revisar si tu perfil podría encajar con alguna de las oportunidades laborales de nuestra red.

Lo primero que te pediré es que completes la **PLANILLA**.

¿Para qué? Para reunir la información inicial que necesitamos y hacer una preselección. Completarla no significa que un empleador ya te haya seleccionado ni que un abogado haya determinado que calificas para un beneficio migratorio.

¿Qué revisamos?

- **Tu experiencia laboral:** conozco los empleos que has tenido y las habilidades que has desarrollado.
- **Tu historial migratorio básico:** reúno información general para que, más adelante, el abogado pueda revisar tu situación.
- **Tu ubicación y disponibilidad geográfica:** confirmo dónde estás y si puedes trasladarte, cuando la oportunidad lo requiera.
- **La situación general de tu caso:** identifico circunstancias que podrían necesitar una evaluación legal.
- **Tu disponibilidad para trabajar:** reviso si podrías incorporarte al puesto dentro del plazo que busca el empleador.
- **Tu permiso de trabajo:** si la oportunidad requiere que puedas trabajar actualmente, confirmo si tienes una autorización vigente.
- **Tus antecedentes penales:** te pediré esta información para que el abogado pueda evaluar si tiene alguna implicación en tu caso.



Reviso personalmente cada planilla que recibimos.

Algo importante

La revisión inicial de MADLIC sirve para conocer tu perfil y valorar si podría encajar con una oportunidad laboral. La evaluación legal le corresponde al abogado.

Tener antecedentes penales no significa automáticamente que quedas fuera del proceso; cada situación debe analizarse individualmente.

Y si no tienes un estatus migratorio vigente, eso tampoco me permite decirte, por sí solo, si calificas o no. En ciertos casos de ajuste de estatus por empleo pueden aplicar reglas o excepciones específicas, pero no son iguales para todas las personas. El abogado debe revisar tu historial y tus circunstancias antes de orientarte sobre tus opciones.

Fuente: uscis.gov

Si el empleador establece requisitos propios para contratar, te los explicaré por separado.

EVALUACIÓN LEGAL

Tu situación migratoria merece una evaluación legal

Después de revisar tu perfil, coordinamos una consulta con un abogado de inmigración de nuestra red. MADLIC trabaja con distintos abogados y busca coordinarte con el profesional cuya experiencia se ajuste mejor a las preguntas legales de tu caso.

DURACIÓN	COSTO
30 minutos	**US$225**

Si continúas con el programa EB-3 de MADLIC, los **US$225 se acreditan a tu primer pago**, de acuerdo con las condiciones de tu contrato.

¿Quién participa?

Abogado de inmigración: revisa las cuestiones legales de tu situación, responde tus preguntas e identifica las posibles opciones migratorias.

Especialista EB-3 de MADLIC: te acompaña durante la coordinación y escucha las recomendaciones del abogado para ayudarte a organizar los siguientes pasos de tu expediente. No sustituye la asesoría legal.

Tú: antes de la consulta, compartes la información necesaria sobre tu situación y preparas las preguntas que quieras hacerle al abogado. Puede participar tu grupo familiar.

¿Qué puede determinar el abogado?

Ajuste de Estatus
Si tus circunstancias permiten considerar este trámite dentro de Estados Unidos.

Proceso Consular
Si tu camino pasaría por una embajada o consulado estadounidense.

Impedimentos
Si identifica obstáculos que hacen que ninguna vía sea viable en ese momento.

La consulta no garantiza que exista una vía favorable para tu caso.

Entrevista con el EMPLEADOR

Conoce a tu posible empleador

Si, después de revisar tu información, el abogado identifica una posible vía para explorar el proceso EB-3, el siguiente paso puede ser una entrevista con el empleador.

Quiero que tengas claro por qué **esta conversación es tan importante**: el empleador decidirá si te selecciona para el puesto y si está dispuesto a patrocinarte en un proceso EB-3. La evaluación legal no garantiza que el empleador te acepte ni que el proceso migratorio vaya a ser aprobado.

Durante la entrevista podrás conocer detalles del puesto y el empleador también podrá conocerte a ti.



Te damos la bienvenida en cada paso del proceso.

¿Qué conocerás sobre el empleo?

- El puesto de trabajo y sus funciones principales
- El salario ofrecido y el horario laboral
- La ubicación del empleo
- Las condiciones generales de contratación
- Las expectativas del empleador y la posible fecha de inicio

Prepárate para la conversación

Ten a mano las fechas de tu experiencia laboral, tus documentos de identidad y las preguntas que tengas sobre el puesto. Responde con sinceridad y procura que la información que compartas coincida con la de tu expediente.

Llega a tiempo, escucha con atención y comunícate con **respeto**. La **puntualidad**, la **educación** y una actitud respetuosa ayudan a que el empleador conozca quién eres y cómo te presentas.

Una decisión importante

Si el empleador decide seleccionarte y confirma que está dispuesto a patrocinarte, nos notificará y nosotros te informaremos cuáles son los siguientes pasos. En ese momento, si decides continuar, iniciaremos el contrato de servicios con MADLIC conforme a sus condiciones.

La entrevista puede abrir la puerta al proceso, pero no garantiza la contratación ni la aprobación de una visa o de la residencia permanente.

OFERTA LABORAL

Cuando el empleador decide continuar contigo

Si el empleador te acepta y decide patrocinarte, puede emitir una oferta laboral. En ella se identifican la posición ofrecida y sus condiciones de trabajo.

1
El empleador te acepta
Decide patrocinarte para la posición.

2
Recibes la oferta laboral
Con el puesto y las condiciones ofrecidas.

3
Comienza tu programa
Formalizas el contrato con MADLIC y se activa la Etapa 1 de pago del plan que elijas.

Tu programa con MADLIC comienza después de que el empleador te acepta y emite tu oferta laboral.

Antes de ese momento no pagas el programa: solo la consulta legal de US$ 225, si la realizaste. A partir de la oferta, tu expediente avanza hacia la Certificación Laboral, el primer paso ante el gobierno.

DEBES TENER PRESENTE
La aceptación del empleador no garantiza la aprobación gubernamental de las etapas posteriores.

HONORARIOS DEL PROGRAMA

Conoce tu inversión

Elige entre dos planes de pago. En ambos, la Etapa 2 se paga cuando se aprueba la Certificación Laboral. El Plan 1 paga la Etapa 1 en un solo pago; el Plan 2 la divide en dos pagos.

PLAN 1

US$ 8,500

Total del programa

ETAPA 1 · US$ 3,000

Se paga cuando el empleador acepta patrocinarte y comienza el programa, conforme a las condiciones de tu contrato.

ETAPA 2 · US$ 5,500

Se paga cuando se aprueba la Certificación Laboral.

PLAN 2

US$ 8,700

Total del programa

ETAPA 1 · US$ 1,600 + US$ 1,600

- **Primer pago:** al comenzar el programa, conforme a las condiciones de tu contrato.
- **Segundo pago:** dentro de los 90 días siguientes al primer pago.

ETAPA 2 · US$ 5,500

Se paga cuando se aprueba la Certificación Laboral.

CRÉDITO POR LA CONSULTA LEGAL

Si ya pagaste los US$ 225 de la consulta con el abogado, ese monto se acredita a tu primer pago de la Etapa 1. No es un descuento adicional y el total de tu plan no cambia.

	PRIMER PAGO	CRÉDITO POR CONSULTA	SALDO DEL PRIMER PAGO
Plan 1	US$ 3,000	− US$ 225	**US$ 2,775**
Plan 2	US$ 1,600	− US$ 225	**US$ 1,375**

Plan 2: el segundo pago de la Etapa 1 es de US$ 1,600 y vence dentro de los 90 días siguientes al primero.

Montos en dólares estadounidenses. Los honorarios de MADLIC no incluyen aranceles gubernamentales, salvo que tu contrato lo indique expresamente. Las condiciones exactas son las establecidas en tu contrato firmado.

PROTECCIÓN DE TUS PAGOS

Cada etapa tiene su momento

No tienes que pagar todos los honorarios del programa desde el principio. Los pagos se distribuyen según el plan que elijas y las condiciones de tu contrato.

Si el empleador **no te acepta**

No se cobra la Etapa 1 del programa.

El programa comienza cuando un empleador decide seleccionarte y patrocinarte, de acuerdo con las condiciones del contrato. La consulta legal de US$225 se paga por separado; si continúas con el programa, ese monto se acredita a tu primer pago, según tu contrato.

Si la Certificación Laboral **no es aprobada**

No se cobra la Etapa 2.

Los US$5,500 de la Etapa 2 se pagan cuando el Departamento de Trabajo aprueba la Certificación Laboral. Los pagos que ya hayas realizado se rigen por las condiciones de tu contrato.

¿Cuándo se realiza cada pago?

Consulta legal

US$225

Se paga por la consulta con el abogado. Si continúas con el programa, se acredita a tu primer pago, según las condiciones del contrato.

El empleador acepta patrocinarte

Etapa 1: US$2,775
US$3,000 − US$225

Aquí se descuentan los US$225 de la consulta con el abogado de nuestra red. Si elegiste el Plan 2: US$1,375 al comenzar (US$1,600 − US$225) y US$1,600 dentro de los 90 días siguientes, según tu contrato.

Se aprueba la Certificación Laboral

Etapa 2: US$5,500

Este pago vence cuando el Departamento de Trabajo aprueba la certificación.

I-140 y disponibilidad de visa

El proceso continúa con la petición I-140 y, cuando corresponda, la espera por disponibilidad de visa según el Visa Bulletin.

Ajuste de estatus o proceso consular — opcional con MADLIC

US$2,000
adicionales

Si decides contratar este servicio con nosotros. Esta etapa no está incluida en los honorarios del programa EB-3 descritos arriba.

Montos en dólares estadounidenses. Los aranceles gubernamentales no están incluidos, salvo que tu contrato lo indique expresamente. Las fechas, condiciones y servicios incluidos son los establecidos en tu contrato firmado.

ETAPA 1 · DEPARTAMENTO DE TRABAJO (DOL)

Certificación Laboral Permanente

En esta etapa, el empleador solicita al Departamento de Trabajo una certificación llamada **PERM**. Para entenderlo de forma sencilla, el empleador debe demostrar que buscó trabajadores estadounidenses para el puesto y que, conforme a las reglas aplicables, no encontró suficientes personas que estuvieran disponibles, calificadas, dispuestas y capacitadas para aceptarlo.

También debe demostrar que contratarte no afectará negativamente los salarios ni las condiciones laborales de trabajadores estadounidenses en empleos similares. El Departamento de Trabajo revisa la solicitud y decide si certifica el puesto. `Fuente: flag.dol.gov`

> **Esta etapa la realiza el empleador. Tú puedes tener que proporcionar información o documentos, pero el empleador es quien define el puesto, realiza el proceso de reclutamiento y presenta la solicitud.**

Las seis fases

Una forma sencilla de entender el proceso es dividirlo en estos seis momentos:

01 Definición del puesto

El empleador establece las funciones, los requisitos y las condiciones de la posición permanente y de tiempo completo.

02 Salario prevaleciente

El empleador solicita al Departamento de Trabajo una determinación del salario prevaleciente para ese puesto y lugar de trabajo. Esta determinación sirve como referencia salarial para la oferta laboral.

`Fuente: flag.dol.gov`

03 Reclutamiento

El empleador realiza las actividades de reclutamiento que corresponden al puesto, siguiendo las reglas aplicables.

04 Informe de reclutamiento

El empleador documenta las actividades realizadas y sus resultados. Si hubo candidatos, también registra cómo se evaluaron conforme a los requisitos del puesto.

05 Solicitud ETA-9089

Después de completar los pasos requeridos, el empleador prepara y presenta la solicitud de Certificación Laboral Permanente ante el Departamento de Trabajo.

`Fuente: flag.dol.gov`

06 Decisión del Departamento de Trabajo

El Departamento de Trabajo revisa la solicitud y emite una decisión. Puede aprobarla, denegarla o realizar una auditoría u otra revisión.

TIEMPO TOTAL APROXIMADO

18 meses

Estimación ilustrativa del conjunto de las seis fases. No es un plazo garantizado; el tiempo real puede variar según el reclutamiento, la preparación del caso y la revisión del Departamento de Trabajo.

CONSULTA LOS TIEMPOS OFICIALES

flag.dol.gov/processingtimes

Escanea el código QR o toca el enlace para consultar la información oficial más reciente. El Departamento de Trabajo actualiza estos datos periódicamente y los plazos pueden cambiar.

RESPONSABILIDADES

La Certificación Laboral es responsabilidad del empleador

Las normas del Departamento de Trabajo exigen que el empleador asuma los costos de preparar y obtener la Certificación Laboral. Esos costos **no pueden trasladarse al trabajador**.

EJEMPLOS DE COSTOS DEL PROCEDIMIENTO PERM A CARGO DEL EMPLEADOR

- Anuncios y actividades de reclutamiento exigidas
- Preparación y presentación del Formulario ETA-9089
- Publicaciones en medios y portales de empleo
- Honorarios del agente o abogado del empleador para la certificación

El empleador

Prepara y presenta la Certificación Laboral mediante su agente, y asume los costos que legalmente le corresponden.

MADLIC Immigration

Reúne tu documentación, revisa que esté completa y sea coherente, y la entrega al agente que designe el empleador.

Tú

Proporcionas información verdadera y completa, y entregas a tiempo los documentos que te corresponden.

MADLIC no vende patrocinadores, ofertas de empleo ni certificaciones laborales.

Los honorarios del programa MADLIC corresponden a los servicios de MADLIC descritos en tu contrato, no a los costos de la Certificación Laboral del empleador.

TU EXPEDIENTE

Mantenemos tu información en orden

MADLIC crea una carpeta digital compartida donde reunimos tu documentación. Así tus documentos están organizados y disponibles cuando cada etapa los necesita.

¿QUÉ ENCONTRARÁS EN TU EXPEDIENTE?

1. Documentos personales
2. Información migratoria
3. Experiencia laboral
4. Documentación de Certificación Laboral
5. Información relacionada con la I-140
6. Avisos y documentos relevantes

Categorías ilustrativas. El contenido exacto depende de tu caso.

¿QUÉ HACE MADLIC DURANTE ESTA ETAPA?

- **Recibe** los documentos que nos envías.
- **Revisa** que estén completos.
- **Actualiza** tu expediente en cada etapa.
- **Coordina** las solicitudes de información.
- **Te comunica** las novedades que recibimos del empleador o de su agente.
- **Prepara** la documentación para la siguiente fase.

Tu parte
Envía documentos legibles y completos, y avísanos si alguno vence o cambia. Un expediente al día evita retrasos.

CÓMO ENVIAR TUS DOCUMENTOS

1
Completo y legible
Escanea todas las páginas, en color, sin cortes ni reflejos.

2
Con un nombre claro
Por ejemplo: *Perez-Ana_Pasaporte.pdf*. Así lo ubicamos rápido.

3
En inglés o traducido
USCIS exige traducción certificada al inglés de los documentos en otro idioma.

PASO 2 · USCIS

Formulario I-140

Es la petición que el empleador presenta ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS) para que clasifique al trabajador extranjero en una categoría de inmigración basada en empleo.

En esta etapa tu empleador presenta formalmente tu petición de inmigración ante USCIS.

Una vez aprobada la Certificación Laboral, el caso pasa del Departamento de Trabajo a las autoridades migratorias.

A

¿Qué ocurre en esta etapa?

El empleador reúne la documentación y presenta la petición para que USCIS determine si se cumplen los requisitos de la categoría EB-3.

B

¿Qué hace el empleador?

Presenta el Formulario I-140 con la documentación que respalda su petición. La responsabilidad de presentarla es suya.

C

¿Qué hace MADLIC?

Estructura tu expediente, revisa tus documentos y prepara la información necesaria dentro del alcance contratado. Cuando esté autorizado y lo permita la ley, puede colaborar en la preparación material del formulario, sin sustituir al empleador, sin dar asesoría legal y sin actuar como representante jurídico.

DECISIÓN

USCIS aprueba o niega la petición.

TIEMPO APROXIMADO

6 a 8 meses

Estimación ilustrativa; los tiempos reales pueden ser distintos.

TIEMPOS OFICIALES DE USCIS

egov.uscis.gov/processing-times/

Elige el Formulario I-140 y el centro de servicio de tu caso.

PASO 2 · COSTOS DEL GOBIERNO

Aranceles del Formulario I-140

E · ARANCELES GUBERNAMENTALES

I-140 Filing Fee

Tarifa de presentación del Formulario I-140.

US$ 715

INCLUIDA EN EL PROGRAMA · PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN CONTRACTUAL

Asylum Program Fee

Tarifa adicional de ciertas peticiones de empleo. Depende del empleador:

US$ 600	general
US$ 300	hasta 25 empleados
US$ 0	sin fines de lucro

INCLUIDA CUANDO CORRESPONDA · PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN CONTRACTUAL

I-907 · Premium Processing

Servicio opcional de procesamiento prioritario de USCIS para peticiones elegibles. Acelera la respuesta, **no garantiza la aprobación**.

Monto vigente en el G-1055

NO INCLUIDO · OPCIONAL

Montos según el Formulario G-1055 de USCIS, verificados el 14 de octubre de 2026. Pueden cambiar; confírmalos el día de la presentación. La inclusión de las dos primeras tarifas se confirmará en tu contrato: mientras no figure expresamente, consulta con MADLIC quién las asume. Ningún costo que la ley asigne al empleador puede trasladarse a ti.

F · ¿QUÉ PASA DESPUÉS DE LA I-140?

El siguiente paso depende de que haya una visa de inmigrante disponible para ti y de los demás requisitos legales.

Cada mes, el Departamento de Estado publica el **Boletín de Visas** con las fechas que aplican a cada categoría y país. Tu caso tiene una **fecha de prioridad** que se compara con esas fechas.

Cuando la ley y la disponibilidad de visas lo permitan, continuarás mediante Ajuste de Estatus o Proceso Consular. En algunos casos es posible presentar la I-485 mientras la I-140 está pendiente, si se cumplen los requisitos y hay una visa disponible.

G · ENLACES OFICIALES

Formulario I-140
www.uscis.gov/i-140

Tiempos de procesamiento
egov.uscis.gov/processing-times/

Aranceles oficiales · G-1055
www.uscis.gov/g-1055

PASO 3 · RESIDENCIA PERMANENTE

Una nueva etapa de tu camino

El Paso 3 es la solicitud de residencia permanente, cuando eres elegible y se cumplen las condiciones necesarias, incluida la disponibilidad de una visa.

El Paso 3 no está incluido en el programa EB-3 inicial con MADLIC. Se contrata por separado.

OPCIÓN A

Ajuste de Estatus

Procedimiento ante USCIS mediante el cual ciertas personas que están **dentro de Estados Unidos** pueden solicitar convertirse en residentes permanentes, si cumplen los requisitos legales.

Formulario principal: I-485

OPCIÓN B

Proceso Consular

Procedimiento mediante el cual ciertas personas tramitan su visa de inmigrante ante las **autoridades consulares estadounidenses**, con intervención del Centro Nacional de Visas (NVC).

Solicitud principal: DS-260

¿Cómo saber cuál de las dos opciones corresponde a tu caso?

Durante la consulta con un abogado de inmigración de nuestra red, el profesional evalúa tu situación migratoria y te explica cuál de estas vías podría ser adecuada para ti. Esta evaluación ocurre **antes de avanzar con el empleador**, para que conozcas tus opciones legales desde el comienzo.

El abogado también puede identificar circunstancias que impidan usar una u otra vía.

PASO 3 · COSTOS

Si decides continuar con MADLIC

HONORARIOS DE MADLIC POR EL PASO 3

US$ 2,000 por persona

Este servicio se contrata por separado del programa EB-3 inicial. Los honorarios **no incluyen aranceles gubernamentales**. Tu contrato adicional detallará su alcance y los servicios incluidos.

ARANCELES PRINCIPALES DEL AJUSTE DE ESTATUS · USCIS

I-485
Registro de residencia permanente o ajuste de estatus
US$ 1,440
US$ 950 menores de 14 años que presentan con un padre

I-765
Autorización de empleo (permiso de trabajo)
US$ 260
Con I-485 pendiente · Tarifa general US$ 520

I-131
Documento de viaje, como el Advance Parole
US$ 630

El I-765 y el I-131 son opcionales y tienen tarifas separadas de la I-485. Los costos varían según el tipo de solicitud, la edad, la categoría, el método de presentación y las normas vigentes.

PROCESO CONSULAR · OTROS COSTOS

Visa de inmigrante por empleo — **US$ 345**
Arancel del Departamento de Estado, por persona

USCIS Immigrant Fee — **US$ 235**
Se paga después de recibir la visa, para emitir la Green Card

Examen médico y otros — **Variable**
Médico autorizado, traducciones, documentos civiles, viaje

Estos costos son distintos de las tarifas de los Formularios I-485, I-765 e I-131.

TIEMPO APROXIMADO DEL PASO 3

24 meses

Estimación ilustrativa que puede variar mucho y que no incluye necesariamente la espera por disponibilidad de visa.

Aranceles verificados en el G-1055 de USCIS y en el Departamento de Estado el 14 de octubre de 2026. Confírmalos siempre en uscis.gov/feecalculator antes de presentar.

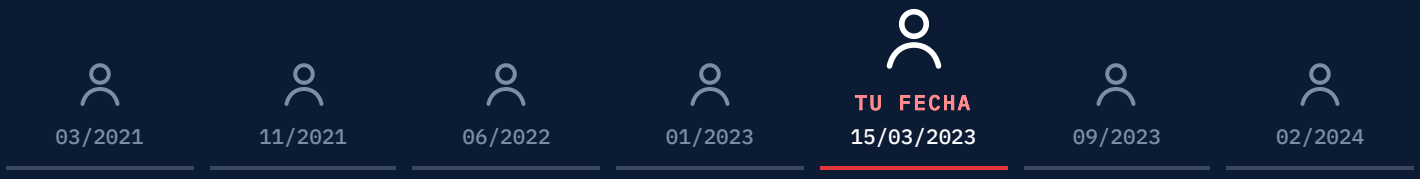
TU TURNO EN LA FILA

¿Qué es la fecha de prioridad?

Imagina que el sistema de visas funciona como una fila de espera.

Cuando tu empleador presenta la solicitud de Certificación Laboral ante el Departamento de Trabajo, esa solicitud recibe una fecha. En los casos EB-3 con Certificación Laboral, esa fecha generalmente se convierte en tu **fecha de prioridad**.

Tu fecha de prioridad ayuda a determinar cuándo podría llegar tu turno para avanzar hacia la residencia permanente.



Quienes tienen una fecha anterior avanzan primero. Ejemplo ilustrativo.

¿Qué es el Boletín de Visas?

Es un listado mensual del Departamento de Estado de Estados Unidos. Sus tablas, organizadas por categoría migratoria y país, muestran las fechas que determinan la disponibilidad de visas de inmigrante.

Tu fecha de prioridad → **Boletín de Visas** → **Disponibilidad para avanzar**

PARA SABER SI TU CASO PUEDE AVANZAR, COMPARA:

- Tu fecha de prioridad
- Tu categoría EB-3
- El país que corresponde a tu caso
- La fecha publicada en el boletín
- La tabla aplicable al trámite que deseas realizar

DEBES SABER

Una I-140 aprobada no significa que la residencia esté lista. Primero tu fecha de prioridad debe estar vigente según el boletín.

PASO A PASO

Aprende a consultar tu fecha cada mes

PASO 1

Identifica tu fecha de prioridad

Aparece en la Certificación Laboral aprobada y en el aviso de la I-140. Ejemplo: **15 de marzo de 2023**.

PASO 2

Entra al Boletín de Visas

Publicado cada mes por el Departamento de Estado. Usa el código QR de esta página.

PASO 3

Busca tu categoría

Ubica la fila **3rd** (EB-3 profesionales y trabajadores calificados) o **Other Workers** (trabajadores no calificados), según tu caso.

PASO 4

Identifica tu columna de país

Corresponde a tu país de imputación, que generalmente depende de tu **país de nacimiento**, no solo de tu nacionalidad.

PASO 5

Compara las fechas

Si tu fecha de prioridad es **anterior** a la fecha publicada, tu caso está vigente en esa tabla. Si aparece «C», todas las fechas están vigentes.

EJEMPLO FICTICIO · BOLETÍN DE VISAS

Empleo	Todos los países*	China	India	México	Filipinas
3rd	01JUN22	01SEP20	15NOV13	01JUN22	01MAY22
Other Workers	01AUG21	01JAN18	15NOV13	01AUG21	01AUG21

*Excepto los países listados. Tu fecha del ejemplo: **15MAR23**. Como es posterior a 01JUN22, en esta tabla **todavía no está vigente**. Fechas inventadas con fines educativos.

Final Action Dates

Fechas de acción final: indican cuándo puede concederse finalmente la visa de inmigrante o aprobarse el ajuste de estatus.

Dates for Filing

Fechas para presentar: según las instrucciones de cada mes, permiten adelantar la presentación de ciertos documentos o solicitudes.

Para el Ajuste de Estatus, USCIS indica cada mes cuál de las dos tablas puedes usar.

BOLETÍN DE VISAS OFICIAL

travel.state.gov › Visa Bulletin

Departamento de Estado de EE. UU.

TRANSPARENCIA

¿Qué estás pagando realmente?

No estás comprando

- ✕ Un patrocinador
- ✕ Una oferta de empleo
- ✕ Una Certificación Laboral
- ✕ Una visa
- ✕ Una Green Card
- ✕ Una aprobación gubernamental

Estas decisiones corresponden al empleador y a las autoridades de Estados Unidos.

Estás contratando

Una guía profesional durante tu camino hacia la residencia permanente a través del programa de visa EB-3.

- ✓ Comprender cada etapa del programa
- ✓ Preparar tu documentación
- ✓ Conectar con posibles empleadores
- ✓ Mantener un expediente estructurado durante las fases incluidas
- ✓ La coordinación de una consulta de 30 minutos con un abogado de nuestra red

La consulta cuesta US$ 225 y se acredita al primer pago del programa si continúas, bajo las condiciones acordadas.

PREGUNTAS FRECUENTES

Respuestas rápidas

- **¿MADLIC garantiza que conseguiré un empleador?**
 No. La decisión corresponde exclusivamente al empleador.
- **¿Qué pasa si el abogado considera que no tengo una vía migratoria viable?**
 El abogado te explicará las circunstancias legales de tu caso y las posibles alternativas, si existen.
- **¿Cuánto cuesta la consulta legal?**
 US$ 225 por 30 minutos.
- **¿Qué ocurre con esos US$ 225 si continúo?**
 Se acreditan al primer pago del programa, según las condiciones acordadas.
- **¿Cuándo comienzo a pagar el programa?**
 Después de que el empleador te acepta, según el plan que elijas.
- **¿Quién presenta la Certificación Laboral?**
 El empleador, a través de su agente.
- **¿Quién paga los costos de la Certificación Laboral?**
 El empleador asume los costos que legalmente le corresponden.
- **¿Quién presenta el Formulario I-140?**
 El empleador.
- **¿Una I-140 aprobada me da residencia o permiso de trabajo?**
 No. Por sí sola, la aprobación de la I-140 no concede residencia ni autorización de empleo.
- **¿Qué es la fecha de prioridad?**
 La fecha que determina el orden de tu caso dentro del sistema de disponibilidad de visas.
- **¿Para qué sirve el Boletín de Visas?**
 Para consultar las fechas de disponibilidad de visas según tu categoría y país.
- **¿El Paso 3 está incluido?**
 No. Se contrata por separado.
- **¿Cuánto cobra MADLIC por el Paso 3?**
 US$ 2,000 por persona, más los aranceles gubernamentales.
- **¿Cuánto tarda todo el proceso?**
 El recorrido ilustrativo es de unos cuatro años, aunque puede ser menor o bastante mayor.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Una relación clara desde el principio

TUS DERECHOS COMO CLIENTE

Derecho de cancelación

Puedes cancelar tu contrato hasta la **medianoche del tercer día hábil** posterior a la firma. Los fines de semana y feriados no cuentan, según lo previsto en el contrato.

Si cancelas dentro de ese plazo, la devolución de los pagos se realiza en los términos de la cláusula de cancelación de tu contrato.

Recibos por cada pago que realices.

Estados de cuenta de tus pagos.

Acceso a los documentos que te corresponde recibir.

Tus originales se tratan con cuidado y se te devuelven.

Información clara sobre los servicios que contrataste.

Sin falsas promesas: nadie puede prometerte una aprobación del gobierno.

TUS RESPONSABILIDADES

01 Proporcionar información veraz.

02 Entregar documentos completos.

03 Responder a tiempo a las solicitudes.

04 Informar cualquier cambio de domicilio.

05 Comunicar cambios de empleo.

06 Compartir las notificaciones oficiales que recibas.

07 Mantener actualizados tus datos de contacto.

08 Cumplir con los pagos acordados.

Tu contrato manda
Esta guía resume tus derechos y responsabilidades. Las condiciones completas están en el contrato que firmaste con MADLIC.

¿Tienes una pregunta sobre tu contrato o tus pagos?
Escríbenos o llámanos. Te responderemos por escrito cuando se trate de pagos o documentos.

CLIENTES ACTIVOS
+1 (801) 636-6311

CONTABILIDAD
+1 (385) 292-2071

CORREO
waleska@madlic.com

BIBLIOTECA DE RECURSOS

Enlaces oficiales y códigos QR

Fuentes del gobierno de Estados Unidos. Escanea el código con la cámara de tu teléfono o toca el enlace.

DEPARTAMENTO DE TRABAJO

Certificación Laboral Permanente
Programa PERM: reglas y formularios.
www.dol.gov/agencies/eta/foreig…

Tiempos de procesamiento
Tiempos actuales del DOL.
flag.dol.gov/processingtimes

USCIS — INMIGRACIÓN

Formulario I-140
Petición del empleador.
www.uscis.gov/i-140

Formulario I-485
Ajuste de estatus.
www.uscis.gov/i-485

Formulario I-765
Permiso de trabajo.
www.uscis.gov/i-765

Formulario I-131
Documentos de viaje.
www.uscis.gov/i-131

Tiempos de procesamiento
Por formulario y oficina.
egov.uscis.gov/processing-times

Aranceles oficiales · G-1055
Tabla de tarifas vigente.
www.uscis.gov/g-1055

Calculadora de aranceles
Calcula tu tarifa exacta.
www.uscis.gov/feecalculator

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Boletín de Visas
Fechas mensuales por categoría y país.
travel.state.gov/content/travel…

Proceso de visa de inmigrante
Pasos del proceso consular.
travel.state.gov/content/travel…

MADLIC Consulting Group, LLC
d/b/a MADLIC Immigration · 3300 N Triumph Blvd, Suite 100, Lehi, UT 84043

CLIENTES ACTIVOS
+1 (801) 636-6311
CORREO
waleska@madlic.com

CONTABILIDAD
+1 (385) 292-2071
WEB · INSTAGRAM
www.madlic.com · @madlicofficial

CAPÍTULO 26 · RESUMEN VISUAL

Tu ruta EB-3

1 ANTES DE FIRMAR

01 **Revisión de tu perfil**
Evaluación inicial · 7 a 15 días

02 **Consulta con abogado de inmigración**
30 minutos
US$ 225

2 PROGRAMA INICIAL CON MADLIC

03 **Entrevista con el empleador**
≈ 1 semana

04 **Oferta laboral**
Decide el empleador

05 **Inicio del programa con MADLIC**
Etapa 1 · Plan 1: US$ 3,000 − US$ 225 = **US$ 2,775 pendientes**
Plan 2: US$ 1,375 + US$ 1,600 en 90 días
US$ 3,000

06 **Certificación Laboral · Paso 1**
≈ 18 meses · al aprobarse: Etapa 2
US$ 5,500

07 **Petición I-140 · Paso 2**
≈ 6 a 8 meses

3 ETAPA POSTERIOR OPCIONAL · CONTRATO APARTE

08 **Boletín de Visas y fecha de prioridad**
Tiempo variable

09 **Ajuste de Estatus o Proceso Consular · Paso 3**
≈ 24 meses

10 **Servicio adicional MADLIC**
Más aranceles gubernamentales
US$ 2,000 por persona

4 PASO FINAL

Residencia permanente

Sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y a la aprobación de la solicitud correspondiente. Su obtención no está garantizada.

Tiempos aproximados e ilustrativos; el recorrido completo ronda los 4 años. Los montos del Plan 2 se pagan como se indica en la página 13.